



ACUERDO CREE-115-2023

"APROBACIÓN DEL PRODUCTO ENTREGADO POR EL CONSULTOR DE LA CONSULTORIA DENOMINADA 3C-CREE-03-2021 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE TARIFAS DE TRANSMISIÓN PARA ASISTIR Y APOYAR EN EL SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)."

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los once días de octubre de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que mediante Acuerdo CREE-10-2021 del 12 de marzo de 2021 la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) aprobó el documento para el proceso de cotización denominado "3C-CREE-03-2021 Elaboración de Estudios sobre Tarifas de Transmisión para Asistir y Apoyar en el Seguimiento a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)".
2. Que como resultado del proceso para la contratación de la firma que apoya a la Comisión en los estudios de transmisión para la definición de las tarifas a los usuarios finales de la ENEE en su calidad de empresa distribuidora, la Comisión mediante Acuerdo CREE-17-2021 del seis mayo autorizó la contratación de la firma Estudios Energéticos Consultores S.A. - Mercados Aries Internacional.
3. Que en fecha 27 de mayo de 2021 la Comisión y el consorcio Estudios Energéticos Consultores S.A.- Mercados Aries Internacional, suscribieron un Contrato para la Elaboración de Estudios sobre Tarifas de Transmisión para asistir y apoyar en el seguimiento a la Comisión, teniendo como partes contratantes al señor **José Antonio Moran Maradiaga** en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión, **Leandro Prado Brun** en su condición de Representante Legal de la Sociedad Estudios Energéticos Consultores, S.A y la señora **Kelly De Haro Martin** en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercados Aries Internacional, S.A. El monto acordado del Contrato fue de USD 120,000.00.
4. Que mediante memorándum número DT-No. 015-2023 de fecha 10 de octubre de 2023 la jefe del Departamento de tarifas dio por recibido a entera satisfacción el informe mensual de avance número 4 que corresponde al producto número 2 de la consultoría 3C-CREE-03-2021. En consecuencia, resulta procedente realizar la aprobación del mismo.

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 20 de mayo del 2014 y reformada mediante decretos legislativos números 61- 2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) el Estado supervisará la operación del subsector eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) puede realizar en paralelo sus propios cálculos tarifarios.



Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-53-2023 del 11 de octubre de 2023 el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La CREE, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV; 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda:

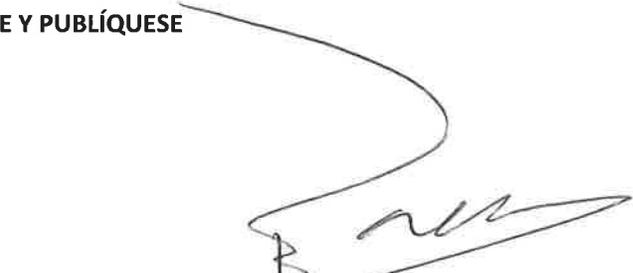
PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes el producto entregado por el consultor del proceso 3C-CREE-03-2021, consultoría para “*Elaboración de Estudios sobre Tarifas de Transmisión para Asistir y Apoyar en el Seguimiento a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)*”, consistente en el Informe Mensual No.4 que corresponde al producto número 2 de la consultaría en mención.

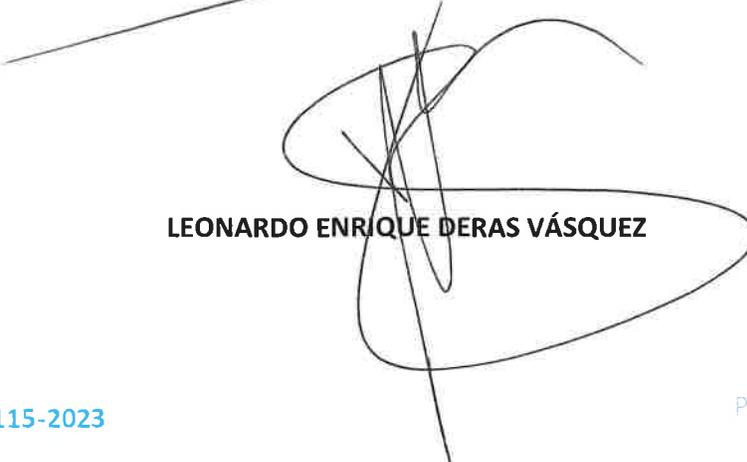
SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiero-Administrativa de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y lo establecido en el documento que regulan el proceso referido en el acuerdo “PRIMERO”.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal F romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ


LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ